



**UNIVERSIDADE DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**Unidad de Gestión Forestal Sostenible
Escuela Politécnica Superior de Lugo**

Campus Universitario
27002 Lugo
España (Spain)

GUIÓN DE SALIDA DE CAMPO 2 FINANCIACIÓN DE REPOBLACIONES Y GESTIÓN DE MONTES VECINALES EN MANO COMÚN

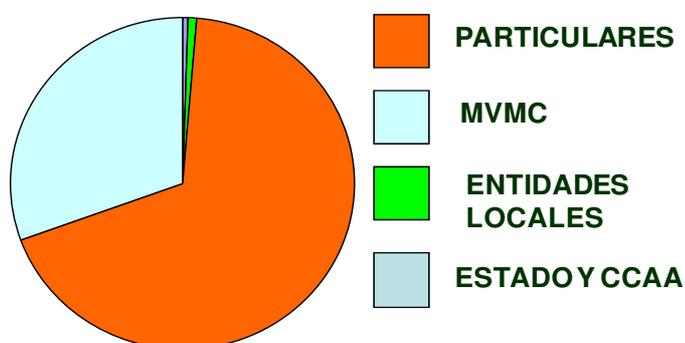


Desbroce por trituración con desbrozadora de martillos y apertura de casillas con retroexcavadora de cadenas previa a replantación de *Pinus radiata* en el MVMC de Bendia (Castro de Rei, Lugo) 2015.

**Hugo Barredo Silva, Ramón Rozadillas Valverde, José Manuel Gigán Rodríguez. Servicio de Montes de Lugo, Consellería de Medio Rural, Xunta de Galicia
Roque Rodríguez Soalleiro, Universidad de Santiago de Compostela**

Octubre 2015

Propiedad de los montes. La propiedad de los montes gallegos es en su inmensa mayoría privada, bien sea individual (persona física o jurídica, con una cierta cantidad de montes propiedad de empresas forestales) o colectiva (pudiendo distinguirse en este caso los condominios germánicos de los condominios romanos. El porcentaje de monte público existente ronda el 2-3% de la superficie forestal, tratándose tanto de montes patrimoniales como demaniales, estos últimos incluidos en su mayoría en el catálogo de UP.



Distribución de la superficie forestal gallega según tipos de propiedad

Los montes de particulares presentan una superficie reducida y a la vez dividida en varias parcelas por cada propietario, lo que dificulta la gestión activa y condiciona la importancia del asociacionismo y agrupaciones forestales de todo tipo. Conviene indicar sin embargo que buena parte de los montes de particulares que pertenecen a alguna asociación no son de tamaño tan reducido como indican los valores medios: 58% de las parcelas de socios de la Asociación Forestal de Galicia tienen más de 25 ha.

Los montes vecinales en mano común. Los MVMC responden a un tipo de copropiedad basada en el derecho germánico, que atribuye la propiedad a los vecinos, generalmente de la parroquia correspondiente. Se regulan por la ley estatal 55/1980 y por la autonómica 13/1989. La cuota de cada vecino, entendido como unidad familiar, es idéntica y se adquiere por la condición de vecino y no puede heredarse ni venderse. La asamblea general de comuneros es el órgano de decisión y el que elige una Junta rectora, con un Presidente a la cabeza.

Si bien los MVMC no son exclusivos de Galicia, presentan en esta comunidad una importancia más que notable, con 3240 comunidades constituidas que suman del orden de 660000 ha. La superficie media ronda por tanto las 200 ha, constituyendo unidades gestionables de forma racional. La asamblea decide sobre los aprovechamientos a potenciar del monte y sobre la forma de gestión. Pueden acordarse repartos para aprovechamientos individuales agrícolas y ganaderos por periodo de hasta 11 años, pero los aprovechamientos forestales deben de ser comunes, y por tanto las repoblaciones las realiza toda la comunidad.

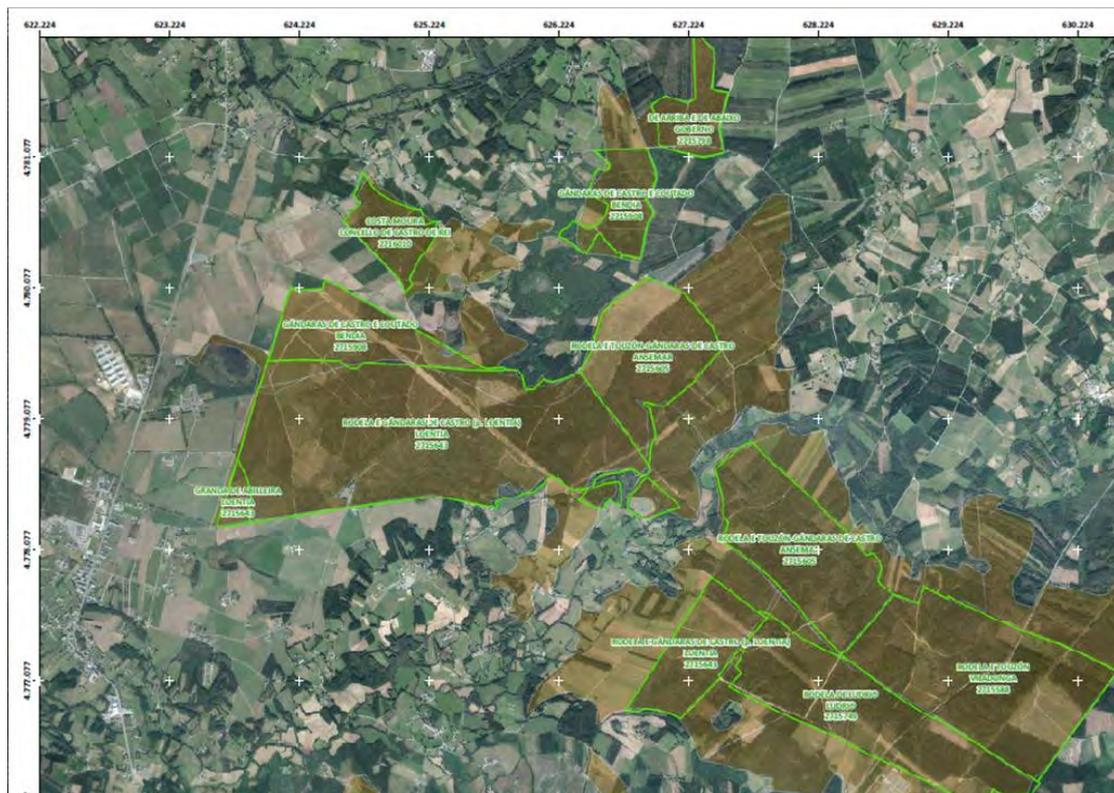
Cabe la posibilidad, como acto de disposición regulado en la ley autonómica 13/1989 y su reglamento, de que la comunidad establezca un derecho de superficie, que se entiende extendido a persona jurídica o física (no comunero), que permite disponer de una porción de terreno para diferentes usos, en el que incluye el de repoblación forestal por un periodo no superior al turno de la especie plantada.

La gestión forestal. Las condiciones especialmente propicias para la producción forestal y la mayoritaria propiedad privada explican que la gestión del monte gallego esté muy ligada a aprovechamientos directos, esencialmente de madera, pastos o frutos como la castaña o setas. La silvicultura más habitual es intensiva y de plantación, con recurso a regeneración natural en ocasiones, siendo las especies más frecuentes según el IFN4: *Pinus radiata*, *Pinus pinaster*, *Pinus sylvestris*, *Quercus robur*, *Quercus pyrenaica*, *Betula pubescens*, *Eucalyptus globulus* y *Eucalyptus nitens*.

En la actualidad, la gestión forestal de los montes gallegos puede clasificarse en pública y privada. En este último caso pueden ser los propietarios los que gestionen directamente o bien haber cedido la gestión a una empresa de servicios forestales o una industria maderera. Es necesario señalar que son cada vez más frecuentes los casos de abandono o falta de gestión activa. En el caso de la Administración autonómica, la Consellería de medio rural (Xunta de Galicia) gestiona una superficie de unas 300000 ha, que comprende los montes públicos y aquellos particulares o condominios que tengan un convenio con la Administración.

La figura en extinción de los convenios. Buena parte de la superficie gestionada por la Administración lo es a través de esta figura, que en aplicación de la ley básica de montes estatal y de la ley autonómica 7/2012, deberá transformarse en contratos de gestión pública o bien cancelarse, con un plazo de 3-4 años. Los convenios se basan en la derogada ley 5/1977, de fomento de la producción forestal, tratándose de contratos administrativos mediante los cuales la Administración invertía en la repoblación del monte, considerándose el 50% se contabilizará como subvención a fondo perdido, y el otro 50% como un anticipo reintegrable por parte de la propiedad del terreno. El reintegro considera un tipo de interés de un 1%, de forma que, en los sucesivos aprovechamientos, el reparto de montes con saldo deudor supone que el 70% es ingresado por la comunidad (o propietario concreto) y el 30% se destina a saldar la deuda. El reparto en el caso de montes que hayan saldado la cuenta supone que es la comunidad la que recibe el 100% del importe de los aprovechamientos.

En el área de visita las Comunidades propietarias no han mostrado interés en desconveniar, lo que es indicativo de que la gestión realizada por la Administración forestal ha sido satisfactoria desde el punto de vista de la propiedad.



Area de la visita, correspondiente al término municipal (concello) de Castro de rei, con los MVMCs de Viladonga, Ansemar, Loentia, Ludrio y Bendia, Distrito Forestal X, Terra Cha

Los montes a visitar. El área general de la visita corresponde a 5 MVMCs (se visitarán actuaciones en tres de ellos), en su totalidad con cuentas de gastos próximas al saldo final y con comunidades activas (constituidas y con reuniones al día de asambleas), con una parte del monte en convenio y cuyas características generales se detallan en la siguiente tabla:

ID Monte	Nombre	Sup total (ha)	Sup convenio	Pertenencia: CMVMC de	Nº comuneros
1419	Rodela e Touzón	229,8	163	Viladonga	31
1420	Rodela e Touzón, Gándaras de Castro	347,7	177	Ansemar	43
1421	Rodela e Touzón, Gándaras de Castro e Granda	641,5	335	Loentia	75
1423	Rodela	263,3	117	Ludrio	50
1426	Gándaras de Castro e Coutado	221,1	99	Bendia	27

Los ingresos por aprovechamientos madereros en 2013-2015 son relevantes en el caso de estos cinco montes. Para un total de 891 ha conveniadas, se han cortado en ese período 16578 m³ de madera, de las que 2400 m³ correspondieron a madera de claras. Considerando los precios medios en pie de madera en claras y en corta final (18 y 30 €/m³), esto supone unos ingresos medios de 176 €/ha año. Los ingresos obtenidos pueden reinvertirse en obras de mejora en el monte, obras de interés social, mantenimiento o infraestructuras. Lo no reinvertido supone base imponible para tributación al impuesto de sociedades. La comunidad puede acordar repartos entre los comuneros, tributando los mismos el IRPF correspondiente.

Las repoblaciones. Las plantaciones que se realizan en los montes a visitar son en su mayoría segundas repoblaciones tras corta de *Pinus radiata*. La zona geológicamente presenta un área oriental de cuarcitas y pizarras y otras más abundantes con terrazas altas cuaternarias y depósitos terciarios de arcillas, arenas y cantos rodados. Sobre este último la especie principal plantada presenta problemas por el encharcamiento, siendo en general la capa freática alta y abundando lagunas, que se encuentran protegidas. En general las formaciones de frondosas de áreas encharcadizas se respetan en las cortas y se fomentan en las replantaciones, usándose en particular el abedul (*Betula pubescens* es el presente en la zona).



Mapa geológico del área de la visita, con la formación más representada: 49. Terrazas altas fluviales. Depósitos aluviales a lo largo de los cursos de agua. 41. Depósitos terciarios. 14. Cuarcitas y pizarras

En algunas áreas de los montes, en particular en las más próximas a núcleos rurales, existen plantaciones de frondosas, empleándose en particular *Quercus rubra*. Un grupo adicional de plantaciones son las que se realizan a bordes de pista, para cumplir los condicionantes de distancias a pistas principales establecidas por la ley 7/2012 (4 m en el caso de *Pinus radiata*), lo que permite y aconseja plantar una fila

adicional de frondosa, en general de nuevo *Quercus rubra*. Es importante señalar que los terrenos dedicados a cultivos solo pueden reforestarse en condiciones concretas reguladas por la ley 7/2012, al suponer cambios de actividad, y en todo caso deben plantarse frondosas caducifolias.

En las zonas de monte de propiedad particular se aprecian frecuentes repoblaciones de *Eucalyptus nitens*, especie resistente al frío y de alta productividad que se ha difundido en áreas interiores de Galicia en los últimos 10 años, pero cuya adaptación como materia prima para la producción de pasta kraft de eucalipto es notablemente inferior a la de *Eucalyptus globulus*. En las áreas conveniadas no se plantan eucaliptos.

La financiación de las repoblaciones. Si bien la financiación de las repoblaciones en el caso de los convenios se realizaba con fondos propios de la Administración, la situación ha cambiado muy notablemente en los últimos 8 años. Actualmente, las vías de financiación son tres:

1. Fondos propios de la Administración o trabajos que se ejecutan con medios de la Administración (en especial maquinaria o brigadas de trabajos forestales).
2. Subvenciones aprobadas a los MVMC. Este tipo de propiedad tiene prioridad a la hora de recibir ayudas, que suponen un 80% del importe de los trabajos. En los años 2014/15 el importe total de las subvenciones recibidas en los cinco montes ha sido de 71118 €, que se han dedicado a rozas y podas.
3. Reinversiones de las propias comunidades. Con la entrada en vigor de la ley 7/2012, las CMVMC deben reinvertir obligatoriamente un 40% de los ingresos obtenidos por aprovechamiento (con ciertas salvedades, la reinversión puede ser menor si el monte presenta Instrumento de Ordenación y Gestión Forestal, IOGF y está deslindado, mientras que debe ser del 100% en caso de ingresos derivados de incendios forestales, plagas o temporales).

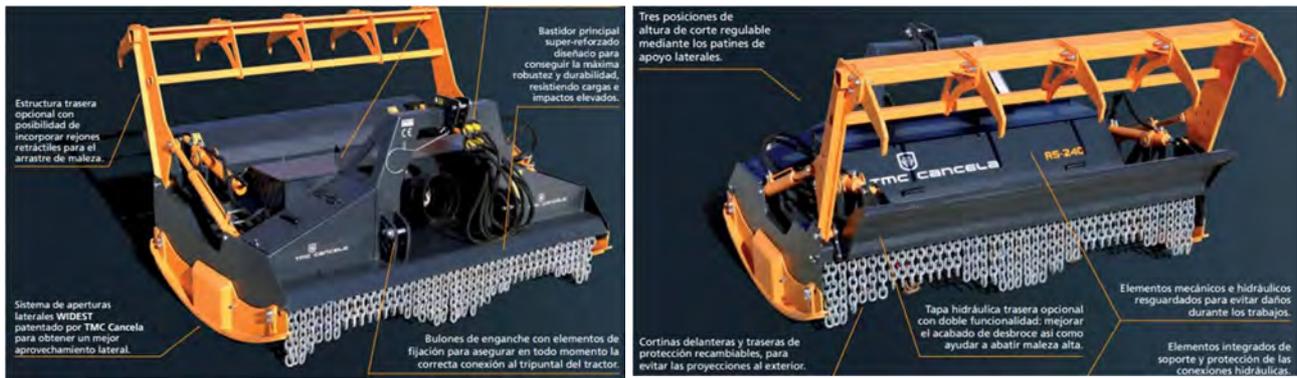
Las reinversiones planteadas en los montes en convenio deben de ser aprobadas por la Administración tras presentación del correspondiente proyecto técnico. En el periodo 2014/15, se han repoblado un total de 56,5 ha en los cinco montes considerados, con una reinversión total de 88478 €.



Detalle de la casilla de 60 x 60 x 60 cm preparada con retroexcavadora y lista para plantación, monte Gándaras de Castro, segunda repoblación.

Las técnicas aplicadas. En las segundas repoblaciones la situación habitual es la replantación en terreno en el que los restos de corta han sido triturados, en aplicación de los condicionantes del decreto 51/2014, que regula los aprovechamientos forestales en Galicia. El desbroce de matorral se realiza con desbrozadora de cadenas, mientras que las de martillo de eje horizontal son preferidas para los restos de corta. Existe fabricantes locales (como TMC CANCELA en A Coruña) que cuenta con aperos de última generación

que introducen distintas novedades, como el tipo y disposición de los martillos), que han sido objeto de varias patentes.



La preparación del terreno es mucho más sencilla en el caso de segundas repoblaciones, en las que el nivel freático no es muy alto y el sistema radical del rodal anterior ocupa el suelo, siendo habitual la preparación de casillas. Las primeras repoblaciones no son frecuentes, pero suponen en general laboreos más intensos sobre el suelo, con preparación de caballones para plantar en la parte superior.

En referencia al tipo de planta y densidad de plantación, en *Pinus radiata* se usa de una savia en contenedor, que debe presentar volumen mínimo de 150 cm³, salvo en el caso de contenedores rejillados (que normalmente no se emplean). Suele preferirse la plantación de primavera, para evitar los encharcamientos invernales. La densidad habitual en esta especie es de 3,5 x 3,5 m, lo que facilita el desbroce por calles de mantenimiento. El material suele ser identificado o seleccionado.

La pauta de fertilización en *Pinus radiata* en Galicia se ha estudiado en una red de parcelas establecida por AFRIFOGA en toda Galicia, y que permite una aplicación específica a la estación. En los montes a visitar, los terrenos sedimentarios son en general materiales arenosos y arcillosos que han dado lugar a suelos ácidos y pobres en fertilidad, aunque ricos en materia orgánica. Las carencias más notables se detectan en P, K y elementos alcalinotérreos. Es habitual la aplicación de 100 g de 12/12/24 ó 9/18/27. La aplicación de N es menos necesaria, aunque los suelos formados sobre estos materiales presentan con frecuencia relaciones C/N próximas a 30, indicadoras de una lenta mineralización de la MO (ligado al frecuente encharcamiento), por lo que la adición de N en fertilización de implantación supone un incremento en el crecimiento en altura de la planta.

La experiencia derivada del texto anterior y de los ensayos de fertilización que mantiene la UXFS en el área, y que incluyen la aplicación de cenizas de biomasa como enmendante y fertilizante, permiten proponer la siguiente tabla para clasificar las necesidades de fertilización en función de las condiciones de suelo y resultados de analíticas foliares.

	P (Mehlich)	P (Bray2)	K cambiable	Ca cambiable	Mg cambiable
Nivel umbral pobreza en suelo (ppm)	<30	<15	< 40	<60	<18
	N	P	K	Ca	Mg
Nivel crítico en hojas (mg/g)	12	1,2	3	1	0,7